PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 283/19

Caacupé, 12 de junio de 2.019.-

VISTO: el Acta Nº 16 de fecha 11 de junio de 2.019, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 14 – PAC/ID: 365.254 "ADQUISICIÓN DE ARCO DE METAL PARA CONTROL DE ACCESO PEATONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA",** según el **Informe del Comité de Evaluación N° 08/2019, de fecha 05/05/2019**, en el punto **Nº 1 "DATOS DE LA CONVOCATORIA": a) Nº de PAC** 365254; **b) Nombre del Llamado** "ADQUISICIÓN DE ARCO DE METAL PARA CONTROL DE ACCESO PEATONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA"; **c) MODALIDAD** "Contratación Directa" **d) PUBLICACIÓN EN EL SICP,** en fecha 21/05/2019.- ----------

Que, en el punto **N° 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA".** Según **Acta N° 08/2019 de fecha 28/05/2019, e**n la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **Handrug Ingeniería** de Hugo Feliz Benítez Peralta; **La Alpaca S.R.L.; Tecnología Servicios y Operaciones para Proyectos de Inversión S.A.,** cabe destacar que el sistema de adjudicación es por el total. ----------

Que, en el punto **N° 3 OBSERVACIÓN DEL ACTA DE APERTURA,** no ha habido observaciones en el Acta de Apertura. ----------

Que, en el punto **Nº 4 "ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** se procede al análisis de los documentos, "...Las Ofertas presentadas por las Empresas: **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, LA ALPACA S.R.L Y TECSO S.A.; CUMPLEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas.- ----------

Que, en el punto **N° 5 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS"**, Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las Empresas: **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, LA ALPACA S.R.L Y TECSO S.A** quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos. Posteriormente se procede a elegir la menor oferta para continuar con el análisis, la cual corresponde a la Empresa **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta**. ----------

Que, en el punto **N° 6 "MARGEN DE PREFERENCIA" NO APLICA** ----------

Que, en el punto **N° 7 "ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA"**; **Documentación Requerida: HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta:** Por Nota N.C. Nº 025/2019 de fecha 29/05/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: gerencia@handrug.com.py; con acuse de recibo del mismo correo, en fecha 29/05/2019, hora: 10:39 p.m.; se ha solicitado los siguientes documentos: **a)** Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; **b)** Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente; **c)** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para la Marca Sekur; **d)** Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas tanto a Instituciones Públicas como privadas correspondientes a la provisión de Arcos de Metal,-

...//...

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo de Administración

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

SAMORA MARTINEZ CARMEN
VICE PTE. PRIMERO

...//...

objeto del presente llamado. Dichos contratos y/o facturaciones deberán corresponder al periodo 2017 y 2018 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 30% (treinta por ciento) del monto del llamado. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma, vía correo electrónico en fecha 31/05/2019, hora: 08:23 a.m. -

Que, en el punto **N° 8 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Se concluye que, en base al análisis de la planilla de precios de la Empresa **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta**, el precio ofertado se encuentra dentro del parámetro establecido en la Resolución DNCP N° 411/18. - - - - - -

Que, en el punto **N° 9 "CAPACIDAD LEGAL":** En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

...//...

FÉLIX BENÍTEZ PERALTA, con RUC Nº 4022404-0, por un monto total de **Gs. 43.980.000 (guaraníes cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro - - -